

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA**

**ACUERDO CT-05-01/2017-97**

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

ACUERDO **CT-05-01/2017-97**: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DEL PROVEEDOR PECSA, PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACION CONFIDENCIAL:

**FIRMA, ANTEFIRMA Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.**

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil diecisiete.



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CARTELERAS ESPECTACULARES UNIPOLARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, PUBLICIDAD EXTERIOR CALAFIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.A.E. JAVIER EDUARDO GALLEGO GARCÍA EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDADOR", Y POR LA OTRA INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA CON R.F.C. IEE-941214-BL2 REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ DE ESTA CIUDAD Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

DECLARA EL ARRENDADOR:

PRIMERA.- DECLARA "EL ARRENDADOR" SER LEGÍTIMO ARRENDATARIO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN CARRETERA A TIJUANA KM 8.5 EN LA COLONIA PROGRESO DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BC., DONDE SE LOCALIZA LA CARTELERA ESPECTACULAR CON LOS SENTIDOS ESTE-OESTE Y OESTE-ESTE, MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- CONTINÚA DECLARANDO "EL ARRENDADOR" QUE DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA PRIMERA SE LE OTORGA LEGALMENTE FACULTAD DE DAR EN ARRENDAMIENTO LA CARTELERA QUE OFRECE A "EL ARRENDATARIO" OBRANDO CON PLENO DERECHO.

TERCERA.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA EMPRESA, RECAE EN EL L.A.E. JAVIER EDUARDO GALLEGO GARCIA, CON DIRECCIÓN EN AV.

SE ELIMINAN 2 RENGLONES ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

CUARTA.- QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE PEC9806242D3.

QUINTA.- Declara "EL ARRENDATARIO", que por así convenir a sus intereses desea publicidad de cualquier producto ó marca que sea de su propiedad ó esté representada por el mismo.

DECLARA EL INSTITUTO:

PRIMERA.- QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN ARTÍCULO 33 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UN ORGANISMO PÚBLICO, AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. SE RIGE EN SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL, POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, EN LA LEY GENERAL Y EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. ES DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL

NOTA 1

②

9/11/11

RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE PLEBISCITO, REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

TENIENDO COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALZADA JUSTO SIERRA, NÚMERO 1002-B, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PINOS, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**SEGUNDA.-** QUE SUS FINES SON EL CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO; FORTALECER EL RÉGIMEN DE PARTIDOS POLÍTICOS; ADMINISTRAR EL REGISTRO DE ELECTORES; INTEGRAR EL REGISTRO ESTATAL DE ELECTORES; ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN PERIÓDICA Y PACÍFICA DE LAS ELECCIONES PARA RENOVAR LA INTEGRACIÓN DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y EJECUTIVO, Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO; PRESERVAR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRÁGIO; REALIZAR LOS PROCESOS DE PLEBISCITO Y REFERÉNDUM EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, Y LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN DEL VOTO Y COADYUVAR EL FORTALECIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA CÍVICA Y POLÍTICA.

**TERCERA.-** QUE LA C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CUENTA CON EL PODER LEGAL Y LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE LE FUERON CONFERIDAS MEDIANTE PODER NOTARIAL OTORGADO A SU FAVOR, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 55, FRACCION I, DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASENTANDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 75,455 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), DEL VOLUMEN NÚMERO 1827 (MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE) DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No.13 LIC. RODOLFO GONZALEZ QUIROZ, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**CUARTA.-** QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE IEE941214BL2.

**QUINTA.-** DECLARA "EL INSTITUTO" QUE PARA EFECTO DE RECIBIR FACTURAS, EL DOMICILIO DESIGNADO ES EN AVENIDA TAPICEROS NÚMERO 2060 DE LA COLONIA BUROCRATA DE ÉSTA CIUDAD EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00. Q

**SEXTA.-** QUE LA H. XXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO 9 JKR

FISCAL DEL AÑO 2016, DENTRO DEL CUAL SE PREVEN RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 21803.

**C L A U S U L A S**

I). - "EL ARRENDADOR" DA EN ARRENDAMIENTO A "EL INSTITUTO", LA CARTELERA ESPECTACULAR UBICADA EN LA CARRETERA FEDERAL A TIJUANA KM 8.5 EN LA COLONIA PROGRESO DE ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BC., DONDE SE LOCALIZA LA CARTELERA ESPECTACULAR CON NO. DE IDENTIFICACIÓN 1112 A-B CON DIMENSIONES DE 12 METROS DE ALTURA LIBRE Y UN DESARROLLO DE 12.80 X 8.30 METROS EN **AMBOS SENTIDOS**.

II). - "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PAGAR POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO MENSUAL DE LA CARTELERA ANTERIORMENTE MENCIONADA, LA CANTIDAD DE \$ 16,000.00 PESOS ( SON: DICISEIS MIL PESOS 00/100 MN. ) MAS EL 16% DE IVA. LA RENTA INCLUYE AMBOS SENTIDOS.

III). - ES RESPONSABILIDAD DE "EL INSTITUTO" EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA LONA.

IV). - LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE 2 MESES OBLIGATORIOS, ADEMÁS DE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA BAJA CALIFORNIA, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO SI SE DAN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

POR LA EXPEDICIÓN DE REGLAMENTOS, QUE PROHÍBAN Ó LIMITEN EN PREJUICIO DE "EL INSTITUTO" LA COLOCACIÓN, PINTURA, ILUMINACIÓN Ó MANTENIMIENTO DE LA CARTELERA PUBLICITARIA.

POR REVOCACIÓN Ó NEGATIVA DE LAS LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARTELERA PUBLICITARIA.

V). - "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A EFECTUAR LOS TRABAJOS Y GASTOS NECESARIOS PARA QUE LA CARTELERA Y SU PUBLICIDAD SE MANTENGAN EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

VI). - QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE "EL INSTITUTO" NO

**NOTA 1**

*Q*

*9/2/12*

PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Ó SUBARRENDAR EL ESPACIO ARRENDADO SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE "EL ARRENDADOR".

VII). - LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" INCUMPLA EN EL PAGO DE MÁS DE UNA MENSUALIDAD DE RENTA, PODRÁ "EL ARRENDADOR" DE INMEDIATO Y SIN PREVIO AVISO RETIRAR LA PUBLICIDAD DE LA CARTELETA PUBLICITARIA, CANCELANDO DE INMEDIATO EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE.

LEÍDO QUE FUE ESTE INSTRUMENTO, LAS PARTES LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BC. A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2016.

EL ARRENDAMIENTO MATERIA DE ESTE CONTRATO EMPIEZA A PARTIR DEL 22 DE ABRIL Y TERMINA EL 22 DE JUNIO DE 2016.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

**NOTA 1**

LAE JAVIER E GALLEGO GARCIA  
GERENTE GENERAL

  
C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRIGUEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO

TESTIGOS

  
LIC. ALEJANDRA VAZQUEZ ROMERO  
TITULAR EJECUTIVO DE COMUNIC.SOC.

  
L.C.P. EDUARDO GUMATO ROSAS RIUZ  
TITULAR EJECUTIVO DEL DEPTO DE ADMON

NOTA 1:

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN**

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON **Publicidad Exterior Calafia, SA de CV**  
SE CLASIFICAN: **2 RENGLONES EN LA HOJA 1**

**LAS FIRMAS DEL PROVEEDOR EN LAS HOJAS 1 A LA 4**

ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN



FECHA Y No. ACTA DE SESION DE COMITÉ DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA

"ACUERDO "ACUERDO CT-05-01/2017-97" CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017."